INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 4600089282 DE 2021
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR_ LOTE 3
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

N° CONTRATO:	4600089282 de 2021	**INFORME N° 2.**
PERÍODO DE EJECUCIÓN	**INICIA:** 01 DE MARZO DE 2021	**TERMINA**: 31 DE MARZO DE 2021
FECHA DE ENTREGA	12 DE ABRIL 2021	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2021"
NIT:	901448878-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDI ALEJANDRA CALLE
CÉDULA N°:	43.973.527
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE 3.
VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 17.214.901.415
DURACIÓN INICIAL:	85 DÍAS
FECHA DE INICIO:	15 DE FEBRERO 2021
FECHA TERMINACIÓN:	15 DE JULIO 2021

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Debe contener el siguiente detalle:

- **Cumplimiento del alcance del contrato en este periodo:**

  Durante este mes se prestó el servicio de alimentación escolar en la modalidad de complemento alimentario con ración para preparar en casa, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la secretaria de educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad durante los días hábiles y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el equipo de seguridad social, familia y derechos humanos.

1. **OBLIGACIONES TÉCNICAS:**

- **Cumplimiento de obligaciones y especificaciones técnicas:**

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Para la ejecución del contrato se cuenta con una bodega principal, ubicada en la Calle 34A N°44- 03 barrio San Pio municipio de Itagüí la cual cuenta con 750.20 m2 y otra bodega que cuenta con 712.15 m2 ubicada en la Calle 42 N°32-27 municipio de Itagüí, para un área total de 1462.35 m2 con destinación para almacenamiento y distribución, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinetas y área de cargue y descargue. Cabe resaltar que para la ejecución del contrato 4600089282 de 2021 que corresponde al ensamble de 76.649 paquetes alimentarios es indispensable contar mínimamente con 1400 m2 en áreas de bodega para realizar labores de recepción de materias primas, almacenamiento de todas las materias primas las cuales ocupan mucha área, espacios para el ensamble de los mismos paquetes, un área considerable para el almacenamiento de los paquetes alimentarios que se generen por día, etc. Este requerimiento de área ha sido verificado por los 2 supervisores de bodega que acompañan nuestros procesos y que día a día evidencia la demanda de área requerida para que esta operación pueda ejecutarse.

		La bodega ubicada en la Calle 34 A # 44-03. Barrio San Pio - Itagüí cuenta con concepto favorable emitido por parte de la autoridad sanitaria competente, con fecha del 17 de diciembre de 2020 y la bodega alterna ubicada en la Cra 42 N°32-27 municipio de Itagüí, cuenta con concepto favorable por parte de la autoridad sanitaria del día 24 de febrero de 2021.
2	Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas que contemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes.	UT PAE 2021 realizo en el mes las entregas de paquete alimentarios a conformidad como lo estipulado en el anexo especificaciones técnicas. Para el mes en cuestión se despacharon paquetes del tipo estudio en casa. Cada uno de los componentes se seleccionó con base en las especificaciones del anexo B de características de alimentos. Para el mes de marzo se solicitó la inclusión de registros sanitarios del producto Atún marca Catalina, los cuales no se encontraban dentro del listado de marcas aprobadas; además se solicitó también, la inclusión de un registro sanitario diferente para la Marca de Atún Vital para entregar en la operación del mes de abril.
3	El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas, en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los ajustes necesarios derivados de la dinámica propia del programa en el Municipio de Medellín	Para el mes de marzo, el contenido del paquete se entregó en un formato temporal, ya que se contaba con un tiempo de autorización para garantizar la entrega del documento en todos los establecimientos educativos. Se sube a plataforma el diseño a entregar en los establecimientos educativos Contenido del paquete: 492655 Ficha Técnica del PAE: 492653

4	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego decondiciones. Garantizar que los paquetes alimentos sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas.	EL contratista UT PAE 2021 con base en el Anexo 1 “características generales de los alimentos”, se dispone a elegir los proveedores para definir los productos y el listado de marcas (Anexo D) para la aprobación. Una vez se hace una correcta elección de aquellos productos y proveedores que cumplen con las especificaciones detalladas, la empresa programa pedidos y comienza a suministrar los productos. Los productos y marcas seleccionados cumplen con estipulado en la Resolución 005109 de diciembre-de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio la Protección Social y las demás normas vigentes. Durante el inicio de la operación del mes de marzo se evidenció que el producto Ecuador gourmet no cumplía con las características establecidas, por lo que siendo 3 de marzo se tomó la decisión de realizar el cambio del producto tanto en los paquetes que se encontraban ya ensamblados en la bodega de almacenamiento como los paquetes que ya se encontraban en los establecimientos educativos. Para el respectivo cambio se utilizó el Atún marca Catalina.
5	Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.	En caso de existir producto no conforme, la reposición de dichos elementos se realiza en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que debe quedar subsanada antes de la entrega a los acudientes de los titulares de derecho, el procedimiento de producto no conforme se subió en el mes de marzo a plataforma SIESAN ID 484862

6	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	La UT PAE 2021 cumpliendo con los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2014 implementa todos los requisitos exigidos y se suministran desde el inicio de la ejecución del contrato.
7	Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento, este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cada Establecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en EE debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.	El documento PSB para las plantas de ensamble y almacenamiento se cargó en la plataforma de información SIESAN para su verificación y aprobación ID 485473, 485472, 485471, 485470 Se sube en el mes de marzo los soportes de implementación ID 491593, 492745

8	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	A cada establecimiento educativo se le realizó la entrega de los implementos del kit de aseo correspondientes, se subieron a plataforma los respectivos soportes ID 488989
10	Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicional a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o sudelegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.	La UT PAE 2021, diseñó una programación para la entrega de los paquetes en las fechas acordadas con el ESAN (1 de marzo al 15 de marzo). En dichas fechas se proyectó llegar a las instituciones educativas entre las 6:00am y las 12:00m. y algunas de 1:00pm a 4:00pm. Las entregas a padres de familia en la mayoría de los establecimientos se realizaban en días posteriores al recibo de paquetes en las Instituciones Educativas y en algunas el mismo día de recepción de los paquetes alimentarios

12	Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con el EE hasta un máximo de 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia. En caso de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, el contratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.	Las entregas en las instituciones educativas en la mayoría de los casos se realizaron en días posteriores al recibo de los paquetes alimentarios y en algunas el mismo día de recepción del paquete. Se entregaron los respectivos listados y las planillas en blanco para el registro de los escolares suplentes, además se garantizó en todo momento el acompañamiento a la institución en los diferentes días asignados para la entrega.
13	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista UT PAE 2021 previamente seleccionó vehículos que cumplen técnicamente con los requerimientos de la normatividad vigente y la licitación pública. El jefe de logística vela por que el personal transportador cumpla en todo momento con las normas y requerimientos garantizando la conservación de los paquetes alimentarios en cada institución educativa. Cada uno de los vehículos con los cuales se presta servicio de transporte de alimentos en UT PAE 2021 cuenta en nuestros archivos con una carpeta contiene toda la documentación técnica del vehículo y el personal transportador la documentación se sube a plataforma cada vez se cuenta con un vehículo nuevo. En la operación del mes de marzo se utilizaron 15 vehículos transportadores.

19	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	Se realiza adiestramiento al personal distribuidor que ingresa en el mes de marzo y se sube a plataforma la información ID 488665 Se sube a plataforma los soportes de la capacitación realizada al personal de Bodega en el mes de marzo ID 491591. Para el personal distribuidor de las instituciones educativas, la capacitación continua inicia desde el mes de abril por lo tanto los soportes se subirán en el informe del mes de abril.
22	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el mes de marzo se enviaron diferentes notificaciones para cambio de horario de llegada en algunos establecimientos educativos, por diferentes novedades presentadas, se solicitó cambio en los siguientes establecimientos educativos: • **SEC ESC LA PRADERA:** Notificación para llegar a la institución entre las 6:00am – 12:00pm • **INST EDUC JUAN XXIII:** Notificación para llegar a la institución entre las 8:00am – 12:00pm • **CENT EDUC TRAVESIAS DEL MORRO:** Notificación para llegar a la institución entre las 1:00pm – 6:00pm • **SAN VICENTE FERRER:** Notificación para llegar a la institución entre las 1:00pm – 6:00pm • **INST EDUC SAN CRISTÓBAL:** Notificación para llegar a la institución entre las 1:00pm – 6:00pm • **INST EDUC STELLA VÉLEZ LONDOÑO – COMEDOR 1:** Notificación para llegar a la institución entre las 12:00pm – 1:00pm

23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	El contratista UT PAE 2021. Utiliza el diseño en empaques establecidos por la ESAN para ser impresos en todos los empaques del paquete alimentario RPC además del diseño establecido para los avisos en los vehículos transportadores. El día 15 de marzo se solicitó autorización para la entrega de la dotación del personal transportador y auxiliar, pero para el inicio de la operación de abril, éste personal ya contaba con la respectiva dotación establecida.
24	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	El proveedor garantiza que los empaques que puedan resultar como excedentes, no serán utilizados para fines diferentes, se subió a plataforma en el mes de febrero la carta de exclusividad ID 486457, para el mes de marzo ID 492650
25	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista una vez definidas las especificaciones técnicas que se deben cumplir, estableció procedimientos y métodos de control para garantizar diariamente la entrega de productos conforme con los requisitos de calidad, inocuidad y oportunidad en el suministro de RPC, Para esto la empresa se basa en los diferentes anexos técnicos que se publican junto con el pliego de condiciones.
31	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Atendiendo a nuestro sistema de gestión de proveedores se realizan de forma meticulosa la recepción, inspección y almacenamiento de nuestras materias primas, estas actividades las realiza personal calificado que registra los monitoreos en los formatos establecidos para tal fin. Soportes de implementación para el mes de marzo ID 491585

2. OBLIGACIONES TECNICAS – ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
9	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Las líneas telefónicas dispuestas por el contratista UT PAE 2021 para el programa de alimentación escolar en ejecución del Lote 3 son: PBX 4445654 con sus Extensiones: 113-120-121-122-101 Línea Fija: 3719120. Correos: Calidad.fundalimentarte@gmail.com admon.medellin@fundacionalimentarte.org
11	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega de paquetes a padres o acudientes, ver: "Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa". Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El contratista UT PAE 2021 realizó la entrega de las rutas de distribución a través de la plataforma SIESAN. ID 488471 Así mismo durante las entregas se suben a plataforma planillas de firmas de acudientes de cada una de las instituciones donde se hizo efectiva la entrega de paquetes alimentario; el ingreso a la plataforma SIESAN se realiza cada que se va realizando la entrega y queda el formato diligenciado a conformidad

14	El contratista deberá recoger y disponer para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios ycantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la distribución a los padres o acudientes de los escolares asignados para el recibo. Estas planillas deberán ser solicitadas por el contratista al EE y adjuntarlas como soporte del traslado realizado.	Se realizaron en total 15 traslados a otras instituciones educativas ID 489356 En el mes de Marzo se realizó un traslado de 19 paquetes de la Sec Esc San Vicente de Paul y 38 paquetes de la Inst Educ Gabriel García Márquez, de la siguiente manera: • 45 para la Inst Educ La Avanzada • 12 para la Inst Educ La Candela Las dos instituciones se entregaron en la sede principal, la Inst Educ Gabriel García Márquez Las 19 firmas correspondientes a la Sec Esc San Vicente de Paul, por error humano quedaron en hojas de suplentes de la Inst Educ Gabriel García Márquez y se subieron en el listado de ésta institución, en el cual están sobrando éstas firmas.
15	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El informe correspondiente a la entrega de paquetes alimentarios en el mes de marzo, fue cargado a la plataforma SIESAN el día 12 de abril de 2021

18	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	El contratista UT PAE 2021 a través de la empresa Nutriser, estableció un Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo el cuál fue subido a la plataforma SIESAN. ID: 484056
26	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisióny/o los entes de control.	La UT PAE 2021 mantiene una disposición permanente para la atención a cualquier tipo de solicitud de información y/o o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato. • Durante la ejecución del mes de marzo no se presentaron reuniones correspondientes • Durante todo el mes se dio respuesta oportuna a la solicitud de información por parte del personal de Supervisión • Se presentaron varias PQRS por la novedad generada por el atún, uno por la novedad presentada con unas mesas en la institución educativa francisco Antonio y otro en la inst educ el corazón por la pérdida de unas llaves.
27	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de controly/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	La UT PAE 2021 está presta a recibir las visitas de Interventoría y/o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido

28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.	Mes a mes se hace la selección del personal: ID 491994 • Que cumple con el criterio de ser menor de 28 años y que el total de esta población cumple con los % establecidos • Así mismo se hace la selección de personal que se encuentra dentro de la categoría A y B del SISBEN y se garantiza que el total de esta población cumple con los % establecidos. En fechas posteriores se determinará para que mes se programara la entrega adicional de una libra de frijol por paquete alimentario.
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberácontener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para la operación del mes de marzo no se generó plan de mejora
33	El contratista deberá cargar al sistema de información designada por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el día 1 de marzo de 2021 se empezaron cargar a la plataforma SIESAN todas las remisiones de paquetes alimentarios RPC cada uno con un ID particular; las planillas de remisión de entrega a acudientes Se subieron a medida que se iban entregando los paquetes alimentarios a los padres de familia esto con el fin de que la supervisión fuera revisando parcialmente la información, las actas de traslado que se generaron se subieron a la plataforma, los cuales cumplen con los criterios de calidad y gestión documental exigidos.

3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo ll, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	En esta entrega de paquetes alimentarios se suministran elementos de protección personal (toallas de manos, tapabocas, jabón de manos y alcohol), implementos que son los requeridos en el presente contrato para cada distribuidora y establecimiento educativo. se suben a la plataforma del SIESAN los soportes de entrega de elementos de protección personal. Así mismo se garantiza que todo el personal que opera en RPC debe cumplir con la dotación requerida por la normatividad vigente resolución 2674/2013. ID 493373 El día 15 de marzo se solicitó autorización para la entrega de la dotación del personal transportador y auxiliar, pero para el inicio de la operación de abril, éste personal ya contaba con la respectiva dotación establecida.

17	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Estos soportes se encuentran junto con los otros documentos de recursos humanos que están en cada uno de expedientes del personal y cada distribuidora cuenta con la información requerida para ser presentada en el momento que se le solicite. Así mismo se cargan a plataforma una vez el personal es afiliado para comenzar labores.
34	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	En cada institución educativa se cumplió con el requerimiento de personal distribuidor en todo el periodo de distribución que fue entre el 1 marzo y el 15 de marzo: 1 distribuidora por cada 250 cupos. Así mismo se contó con 2 auxiliares administrativos, jefe de operaciones, 2 jefe de logística, los auxiliares de bodega para el periodo de despacho, los empacadores requeridos para el ensamble de paquetes alimentarios y los respectivos supervisores.

35	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	El contratista UT PAE 2021 realiza dentro de su proceso de contratación la afiliación de todos los empleados un día antes del ingreso a laborar, a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), y el día siguiente a las otras entidades correspondientes del Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSS) como se establece legalmente cumpliendo con esta obligación contractual SUPERVISORES 490918 EMPACADORES 490903 AUX BODEGA 490945 DISTRIBUIDORAS 490892 Liquidación personal retirado en el mes de Marzo ID 492327 - 492328
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista UT PAE 2021 tiene a disposición para la verificación cuando se requiera de un archivo organizado con las copias del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, las hojas de vida, certificado médico, certificado del curso de manipulación de alimentos.
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	El contratista UT PAE 2021 cumple con el pago de salarios u honorarios y prestaciones establecidas de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según sea el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. El pago de nómina para personal distribuidor es mensual y para personal administrativo es quincenal. ADMON ID 491975 - 491976 EMPAQUE 491977- 491978 DISTRIBUIDORAS ID 491974

38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	El contratista UT PAE 2021 maneja un sistema de archivo en el cual cada persona vinculada para la ejecución de la estrategia de alimentación PAE cuenta con una carpeta donde reposan todos los documentos legales de contratación como: la hoja de vida, copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a seguridad social, certificado médico, certificado del curso de manipulación de alimentos. y adicionalmente se maneja un archivo general con los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Se sube a la plataforma SIESAN la base de datos en Excel correspondiente a la operación del mes de marzo, precisando las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, los motivos del retiro. Contamos con las copias de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. ID 490863

40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	El operador realiza la actividad de transporte de las raciones a través de la prestación del servicio de transporte que suministran varios propietarios de vehículos. Estos propietarios de los vehículos cumplen con nuestros requisitos: suministrar a la empresa todos los soportes de afiliación a SGSSS, éstos se verifican y luego se suben a la plataforma. Para el informe de cada mes solo se suben las afiliaciones del personal nuevo. Para el periodo del 1 marzo al 15 de marzo se cuenta con 15 vehículos, algunos de ellos realizaron varios viajes en un mismo día. La base de datos se sube a la plataforma SIESAN para su verificación.

4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Desde el día 01 de marzo de 2021 se empezaron a cargar a la plataforma SIESAN todas las remisiones de paquetes alimentarios RPC cada uno con un ID particular; las planillas de remisión de entrega a acudientes se subieron a medida que se iban entregando los paquetes alimentarios a los padres de familia esto con el fin de que la interventoría fuera revisando parcialmente la información.
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	El contratista UT PAE 2021 sube a la plataforma de información SIESAN los archivos con los soportes de pago de Proveedores. ID 490250e

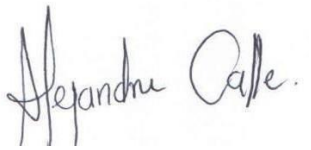
5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista UT PAE 2021 en ejecución del Programa de Alimentación escolar del municipio de Medellín, cumple con todas las licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo a la normatividad, así como la experiencia que nos acredita como operadores en programas de alimentación escolar. El contratista está comprometido en realizar acciones que contribuyen con una gestión efectiva y con una ejecución transparente de los recursos públicos, en los contratos y/o convenios que se ejecutan, por lo que se incorporó en las contrataciones derivadas del presente contrato las garantías únicas, pólizas de amparos: cumplimiento, calidad, prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual En consecuencia y cumplimiento del estatuto anticorrupción LEY 1474 estamos orientados a facilitar y fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Incorporando veeduría social y participativa, procurando evitar fuga de alimentos de las instituciones educativas y preservando los recursos del programa.
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	El contratista UT PAE 2021. Mantiene indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato. Se da respuesta oportunamente a las PQRS interpuestas por la ciudadanía u otros actores del programa PAE.

6. **LOGROS DURANTE EL PERIODO:** el cumplimiento del objeto del contrato sin contratiempos.

7. **DIFICULTADES DURANTE EL PERIODO:**

Durante la operación del mes de marzo, se presentó una novedad con el producto Atún Ecuador Gourmet, generando el cambio de ésta marca por el Atún marca Catalina, el cuál fue solucionado en el menor tiempo posible, garantizando de ésta manera la entrega de productos de calidad



EDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA

C.C. 43.973.527

REPRESENTANTE LEGAL

UT PAE 2021